CUENTA DE COBRO N° 7.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.102.006 – 1.

DEBE A:

ANA CELINA SIERRA PEREZ, identificada con **CC No.39.462.602** de Valledupar- Cesar, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000,00).** Por concepto del pago final, correspondiente al mes de Diciembre de 2020, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° **202001348**, que tiene por objeto la "**Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaria general del departamento del atlántico en el desarrollo de la gestión contractual".**

Favor consignar en la cuenta de ahorro **N°19744857476** de Bancolombia.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de Diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que se trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Diciembre de 2020.

Atentamente:

ANA CELINA SIERRA PÉREZ
CC No. 39.462.602

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, RICARDO ANDRES LUNA LUNA en mi condición de supervisor del CONTRATO No. 202001348 en representación del Departamento del Atlántico, y ANA CELINA SIERRA PÉREZ en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 25 de junio de 2020, entre el Departamento del Atlántico y ANA CELINA SIERRA PÉREZ se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202001348, en el cual se pactó como plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago a treinta (30) de junio de 2020 por valor de DOS MILLONES IENTO SETENTA MIL PESOS M/L ($2.170.000.oo) y seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar"

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de diciembre comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, ANA CELINA SIERRA PÉREZ, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al mes de diciembre de 2020.

RICARDO ANDRES LUNA LUNA
SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC. 1.128.056.108
Cargo Supervisor: Asesor del Despacho código 105 grado 03
Adscrito a la Secretaría General del Departamento del Atlántico.

ANA CELINA SIERRA PEREZ
CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 39.462.602